

00 253

COTABAMBAS - APURIMAC

CHALHUANAHUACHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUANAHUACHO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2018-GM/MDCH.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Chalhuanahuacho, 21 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Informe N° 040-2018-T-MDCH, de fecha 16 de Marzo 2018, documento emitido por el Sr. José Yuca Alarcón jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho, solicitando CERTIFICACION 1635 CON DIFERENCIA DE S/. 200.00 soles (Doscientos con 00/100 Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

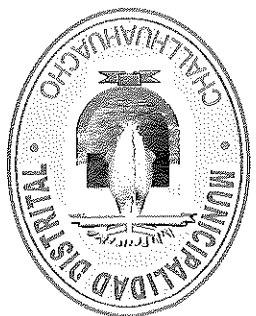
El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Visto el Informe N° 040-T-MDCH-2018, de fecha 16 de Marzo del 2018, documento emitido por el Sr. José Yuca Alarcón, jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho, solicitando Certificación 1635 con Diferencia de S/. 200.00 soles (Doscientos con 00/100 Soles.)

*Salvemos Chalhuanahuacho
Mucidos Podemos Todo...*



Que, mediante Informe N° 060-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 20 de Marzo del 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuachó Econ. Yasmín Flores Ugarte precisa sobre la Disponibilidad Presupuestal de lo solicitado y se procede a nombre del Tesorero Sr., en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de Atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO por Encargo Interno a nombre del Sr. JOSÉ YUCA ALARCÓN, jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Challhuachó, por concepto de CERTIFICACION 1635 CON DIFERENCIA DE S/. 200.00 soles (Doscientos con 00/100 soles) con afecto a la meta Recursos Directamente Recaudados, (RDR), para regularizar dicha diferencia existente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

WTPSC/AJ/MDCH
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
TESORERÍA/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO
COTABAMBA-APURIMAC
Econ. Mario Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuachó
Unidos Podemos Todo...